



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

## Resolución de Presidencia N° 084-2018-IPD/P

Lima 02 de mayo de 2018

**VISTOS:** El Informe N° 000316-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000243-2018-SG/IPD, emitido por la Secretaría General; el Memorando N° 000474-2018-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000566-2018-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 074-2017-IPD/P de fecha 17 de marzo de 2017, se designa, con eficacia anticipada desde el 26 de febrero de 2017, a la señora Carlota Morocco Farfán, como Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Cusco, hasta el 26 de febrero de 2020;

Que, a través del Acto de Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario de fecha 26 de abril de 2018, recaída en el Expediente N° 008-2018-PAD/IPD, el Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, actuando como Órgano Instructor, dispone el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra la servidora Carlota Morocco Farfán, imponiéndole como medida cautelar, la exoneración de la obligación de asistir al centro de trabajo;

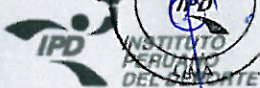
Que, en tal sentido, mediante Memorando N° 000243-2018-SG/IPD de fecha 27 de abril de 2018, la Secretaría General solicita adoptar las medidas necesarias a fin de encargar la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Cusco a la servidora Juana Elizabeth Zamalloa Loaiza, a partir del 02 de mayo de 2018, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, la Unidad de Personal, a través del Informe N° 000566-2018-UP/IPD de fecha 30 de abril de 2018, remite el Informe Escalonario N° 075-2018-IPD/IGA/UP-AEB de la misma fecha, a través del cual el Área de Escalafón concluye que la servidora propuesta como encargada cumple con los requisitos establecidos para desempeñar dicho cargo;

Que, mediante Informe N° 000316-2018-IPD/OAJ del 02 de mayo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, atendiendo al Memorando N° 000474-2018-OGA/IPD de la misma fecha, emitido por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que encargue las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Cusco a la señora Juana Elizabeth Zamalloa Loaiza, a partir de la fecha, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, según el artículo 96° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, luego de comunicar por escrito al servidor civil sobre las presuntas faltas, la autoridad del proceso administrativo disciplinario puede, mediante decisión motivada y con el objeto de prevenir afectaciones mayores a la entidad pública o a los ciudadanos, entre otras, exonerarlo de su obligación de asistir al centro de trabajo;

Que, de acuerdo con el artículo 107°, literal d) del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la resolución que da inicio al procedimiento administrativo disciplinario debe contener, entre otros, la medida cautelar, en caso corresponda. Adicionalmente, el artículo 201° de la misma norma precisa que la adopción de medidas cautelares suspende el servicio civil de manera imperfecta cuando se exonera al servidor de la obligación de asistir al centro de trabajo;







PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, el numeral 8.4, cardinal 8.4.2 de la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte. Versión 1", aprobada con Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P de fecha 02 de marzo de 2018 señala que, si producto de un procedimiento administrativo disciplinario, se suspende al Presidente de un Consejo Regional del Deporte hasta por doce (12) meses, el Presidente del Instituto Peruano del Deporte procederá a encargar sus funciones al relevo correspondiente, quien deberá reunir los requisitos para ostentar el cargo, en tanto dure la ausencia del titular;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias;

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

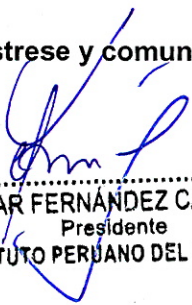
**Artículo 1°.-** Encargar las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Cusco a la señora Juana Elizabeth Zamalloa Loaiza, a partir de la fecha, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia de su titular.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como a la interesada, para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

